EMPRESAS PÚBLICAS DE LA ARGENTINA – HUILA
"EMPUARG S.A. ESP."
NIT 900239471-8

ACTA DE INICIO

Contrato de prestación de servicios No.	019 DE 2026
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO GENERAL Y DESINFECCION DE CABINA, CHASIS, MOTOR Y CAJA COMPACTADORA PARA EL VEHICULO CARRO COMPACTADOR DE PLACAS ODU-354 DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P."
Contratista:	CARLOS EDILSON POSADA MAYA C.C. C.C. 12.133.161 expedida en Neiva Huila.
Valor:	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($20.800.000,oo) M/CTE. IVA INCLUIDO.
Plazo:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE ONCE (11) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Fecha firma del contrato	27 DE ENERO DE 2026
Fecha de Iniciación	30 DE ENERO DE 2026
Fecha de terminación	29 DE DICIEMBRE DE 2026

En La Argentina - Huila, a los treinta (30) días del mes de enero del año 2026 se reunieron, el ingeniero **SEBASTIAN CAMILO LAVERDE HURTADO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.326.945 expedida en Pereira Risaralda, quien obra en su condición de Gerente y por lo mismo, representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P"** con NIT 900.239.471-8, designado mediante Acta de Junta Directiva No. 009 del 27 de diciembre de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o **"EMPUARG S.A. E.S.P"**, por una parte, y por la otra, el señor **CARLOS EDILSON POSADA MAYA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.133.161 expedida en Neiva Huila, para suscribir acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 019 DE 2026.

CONSTANCIA:

Se deja constancia de que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato, como lo son:

1. El registró presupuestal No. 2026000027 del 30 de enero de 2026.
2. Se verifico que el contratista se encuentra al día en su obligación de realizar los pagos de la seguridad social.
3. Se aprueba la póliza de cumplimiento No. 61-47-101009684 de Seguros del Estado S.A
4. Paz y salvo municipal
5. De igual manera se deja constancia que el pago de las estampillas se exigirá para proceder a realizar el primer pago.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA ARGENTINA – HUILA
"EMPUARG S.A. ESP."
NIT 900239471-8

DECLARACIONES:

Las partes declaran iniciado el contrato de prestación de prestación de servicios No. 019 DE 2026 a partir de la firma de la presente acta y las cuales se hacen responsables de la veracidad de la información reportada en el presente documento de iniciación.

En consecuencia y de conformidad con las cláusulas del contrato principal, el plazo terminara el día 29 de diciembre de 2026.

POR LA EMPRESA,

SEBASTIAN CAMILO LAVERDE HURTADO
Representante Legal EMPUARG S.A. E.S.P.

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS EDILSON POSADA MAYA
FULL CART LAVADERO

Elaboró: Yamith Liliana Barajas Hernández	Visto Bueno: Yamith Liliana Barajas Hernández	Aprobó: Sebastián Camilo Laverde Hurtado
Asesor Jurídico Externo	Asesor Jurídico Externo	Gerente EMPUARG SA ESP